



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SÓLLER

421263 *Revocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local para el otorgamiento de las licencias, salvo aquellas atribuidas por leyes sectoriales a la Junta de Gobierno Local o al Pleno de la Corporación.*

En fecha 23 de julio de 2019 y mediante resolución 2019/1356 esta Alcaldía delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, el ejercicio de sus atribuciones de:

El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local (art. 21.1.q de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

El propio régimen de funcionamiento de la Junta de Gobierno Local como órgano colegiado, sujeto a un régimen de sesiones semanal, convocatoria de sus miembros, y adopción de acuerdos, deriva en una demora en la tramitación de estos asuntos de funcionamiento cotidiano.

Conforme a las competencias atribuidas a la Alcaldía, entre ellas la potestad de avocación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de los artículos 43, 44, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

1. Revocar las competencias asumidas por la Junta de Gobierno Local, por resolución nº. 2019/1356, de 23 de julio de 2019, relativas al otorgamiento de las licencias que no requieren de presentación de proyecto técnico, salvo aquellas otras que por leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.
2. Ratificar la resolución nº. 2020/0152, de 31 de enero de 2021, de delegación en el concejal de Actividades, Obras y Urbanismo, Sr. Jaume Bestard Matas, las competencias de Alcaldía relativas a licencias urbanísticas, salvo aquellas otras que lo sean de la Junta de Gobierno Local o del Pleno por atribución expresa de leyes sectoriales.
3. Publicar la presente resolución en el boletín oficial de las Illes Balears, sin perjuicio que surja efectos desde el mismo de su firma, conforme a lo dispuesto en el artículo 44.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
4. Notificarlo al interesado y dar cuenta de esta resolución al Pleno del Ayuntamiento, conforme a los artículos 44 y 114 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sóller, en la fecha de la firma electrónica (13 de setembre de 2021)

El alcalde en funciones
Carlos Darder Rosell

